

FIDEICOMISO VALLE CÁRTAGO II

CONTENIDO ADICIONAL AL INFORME DE AUDITORIA EXTERNA

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

CONTENIDO ADICIONAL AL INFORME DE AUDITORIA EXTERNA SOLICITADO SEGUN EL TITULO II, SUBTITULO IV, CAPITULO IV, SECCION IV, Art. 15 DE LA CODIFICACION DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE REGULACIÓN DEL MERCADO DE VALORES

	<u>Anexo</u>
Opinión sobre si las actividades realizadas se enmarcan en la Ley.	1
Evaluación y recomendaciones sobre el control interno.	2
Opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	3
Opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley.	4
Opinión sobre el cumplimiento de medidas correctivas que hubiesen sido recomendadas en informes anteriores.	5
<u>Contenido adicional para negocios fiduciarios</u>	
Verificación de que la contabilidad del negocio fiduciario refleja el cumplimiento del objeto del fideicomiso	6
Verificación del cumplimiento de las instrucciones establecidas en el contrato	7
Revelación de los hechos o situaciones que impiden el normal desarrollo del negocio fiduciario y que retardan, o puedan retardar de manera sustancial, su ejecución y/o terminación del mismo	8
Opinión sobre la razonabilidad del valor de los bienes del patrimonio del negocio fiduciario	9

Abreviaturas usadas:

US\$ - Dólares estadounidenses

Anexo 1

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE SI LAS
ACTIVIDADES REALIZADAS SE ENMARCAN EN LA LEY**

A los Señores Administradores del Fideicomiso Valle Cártago II:

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Fideicomiso Valle Cártago II que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2020 y los correspondientes estados de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas; y hemos emitido nuestro informe con opinión sin salvedades con fecha Abril 30 de 2021. Nuestra auditoría fue efectuada con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros considerados en su conjunto.

En nuestra opinión, el Fideicomiso Valle Cártago II ha realizado, en todos sus aspectos importantes, actividades enmarcadas en la Ley; por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2020, de conformidad a lo establecido por la Codificación de las Resoluciones expedidas por la Junta de Regulación del Mercado de Valores.

Responsabilidad de la administración en relación a si las actividades del fideicomiso se enmarcan en la Ley

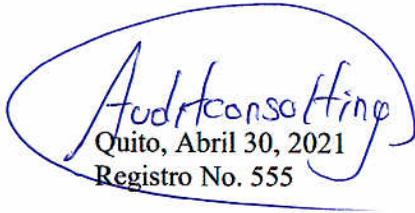
La Administración del Fideicomiso es la responsable sobre el cumplimiento de que las actividades realizadas por el Fideicomiso se enmarquen en la Ley; así como del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error. Tales criterios de cumplimiento, eventualmente no podrían ser compartidos por las autoridades de control.

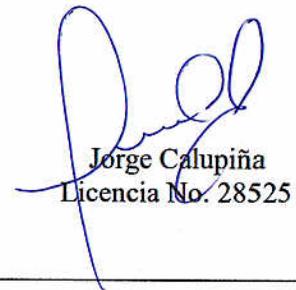
Responsabilidades del auditor en relación a si las actividades del fideicomiso se enmarcan en la Ley

Nuestro objetivo es obtener seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Nuestra auditoría no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimiento con las normas legales que son aplicables al Fideicomiso salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, hemos evaluado las actividades del fideicomiso y su pertinencia legal, mediante los procedimientos de auditoría utilizados en el examen de los estados financieros básicos.

Otros asuntos

Nuestro informe se emite exclusivamente con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Título II, Subtítulo IV Capítulo IV, Sección IV, Art. 6 de la Codificación de las Resoluciones expedidas por la Junta de Regulación del Mercado de Valores, y para información de la Administración del Fideicomiso, y no debe utilizarse para ningún otro propósito.


Auditor
Quito, Abril 30, 2021
Registro No. 555


Jorge Calupiña
Licencia No. 28525

Anexo 2

EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES SOBRE EL CONTROL INTERNO

A los Señores Administradores del Fideicomiso Valle Cártago II:

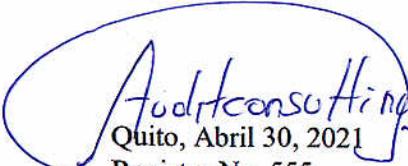
En la planeación y ejecución de nuestra auditoría de los estados financieros del Fideicomiso Valle Cártago II, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2020, sobre los cuales emitimos nuestra opinión con fecha Abril 30 de 2021; consideramos su estructura de control interno, a efectos de determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros. Nuestro propósito no fue el obtener una total seguridad sobre la estructura de control interno. Sin embargo, determinamos ciertos asuntos que se relacionan con la estructura de control interno y sus operaciones, que nosotros consideramos son condiciones reportables.

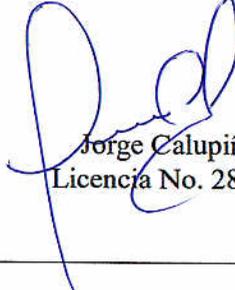
Condiciones reportables, incluyen deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno que, a nuestro juicio, pueden afectar las operaciones de registro, proceso, resumen e información de datos financieros consistentes con las afirmaciones de la gerencia sobre los estados financieros.

Incluimos también nuestros comentarios en relación con ciertos asuntos administrativos y operativos y nuestras recomendaciones respectivas. Dichas recomendaciones surgen de las observaciones realizadas en nuestra auditoría de los estados financieros por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2020.

En el Apéndice adjunto incluimos una descripción de la responsabilidad de la gerencia de establecer y mantener la estructura de control interno y, de los objetivos y las limitaciones inherentes en dicha estructura que deberá leerse conjuntamente con esta carta.

Este informe está dirigido únicamente para información y uso de la Junta del Fideicomiso y la Administración del Fideicomiso.


Audit Consulting
Quito, Abril 30, 2021
Registro No. 555


Jorge Calupiña
Licencia No. 28525

CONDICIONES REPORTABLES

1. REGISTRO DE ACTIVOS DE CONTRATO POR COMERCIALIZACIÓN

Observación - El fideicomiso tiene la práctica de registrar las facturas relacionadas con comisiones de comercialización, como parte de los resultados del ejercicio, independiente de que dichas comisiones estén o no relacionadas con inmuebles que ya fueron reconocidos como ingreso en el estado de resultados. La NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes, establece un reconocimiento de dichas comisiones como activo, mientras no se perfeccione el ingreso.

Recomendación - Adoptar una política contable enmarcada en la normativa internacional, en la que se defina que las comisiones generadas en el momento del cierre de promesas de compraventa, sean reconocidas como activos. En el instante que las promesas se materializan en ventas y reconocidas en el estado de resultados como tal, el gasto relacionado por comisión también se reconoce en el estado de resultados de dicho ejercicio.

Respuesta de la Administradora - La política se adoptará en futuros contratos. Actualmente, consideramos que no es práctico incluir dicho cambio en vista que el fideicomiso está cerrando sus últimas ventas.

OTROS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES

2. CUENTAS POR COBRAR

Observación - Al 31 de diciembre del 2020, el Fideicomiso presenta una antigüedad de cartera superior a 360 días por US\$13 mil. En tal virtud, no se ha realizado un análisis de la posibilidad de recuperación de sus cuentas por cobrar. El detalle es como sigue:

<u>FECHA</u>	<u>CLIENTE</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>VALOR</u>
15-nov.-17	Ruales Cardenas Johanna Azucena	Venta de la unidad (48)-Casa 110 del inventario	5.796
27-ago.-18	Gallegos Torres Maria De Los Ángeles	Desistimiento casa 53 a nombre de gallegos torres maria de los Ángeles valor por cobrar según pagare firmado	3.325
17-sep.-19	Cevallos Rivera Janine Johanna	Venta de la unidad (1)-Casa 41 del inventario	3.646

Recomendación - Realizar el respectivo análisis de sus cuentas pendientes de cobro y registrar una estimación de deterioro en caso de ser necesario.

Respuesta de la Administradora - El fideicomiso realizará las estimaciones en 2021, luego de agotar todas las opciones de recuperación de mencionados saldos.

**RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO
SOBRE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO,
OBJETIVOS Y LIMITACIONES.**

Los siguientes comentarios concernientes a la responsabilidad de la Administración del Fideicomiso sobre la estructura de control interno, y los objetos y las limitaciones inherentes al control interno, han sido adaptados de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Responsabilidad de la Administración del Fideicomiso

La Administración del Fideicomiso es responsable de establecer y mantener la estructura de control interno. En el cumplimiento de esta actividad se requieren estimados y juicios de la Administración para asegurar los beneficios esperados y los costos relativos a los procedimientos de control.

Objetivo

Los objetivos de una estructura de control interno son el proveer a la Administración del Fideicomiso de seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados en contra de pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con las autorizaciones de la Administración del Fideicomiso y registradas apropiadamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Limitaciones

Debido a la existencia de limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, los errores y las irregularidades no siempre ocurrirán o serán detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación de la estructura para períodos futuros, está sujeta al riesgo de que tales procedimientos puedan ser inadecuados debido a cambios en las condiciones o a que el grado de efectividad del diseño y operación de políticas y procedimientos, se deteriore.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

A los Señores Administradores del Fideicomiso Valle Cártago II:

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Fideicomiso Valle Cártago II que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2020 y los correspondientes estados de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas; y hemos emitido nuestro informe con opinión sin salvedades con fecha Abril 30 de 2021. Nuestra auditoría fue efectuada con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros considerados en su conjunto.

En nuestra opinión, el Fideicomiso Valle Cártago II ha cumplido sus obligaciones tributarias, en todos los aspectos importantes; durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2020, en relación a las normas legales y reglamentarias vigentes así como de las resoluciones de carácter general y obligatorias emitidas por el Director General del Servicio de Rentas Internas.

Responsabilidad de la administración sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias

La Administración del Fideicomiso es la responsable sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias; así como del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error, e incumplimientos tributarios. Tales criterios de cumplimiento, eventualmente no podrían ser compartidos por las autoridades de control.

Responsabilidades del auditor sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias

Nuestro objetivo es obtener seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Nuestra auditoría no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimiento con la normativa tributaria que es aplicable al Fideicomiso salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, hemos evaluado el cumplimiento tributario, mediante los procedimientos de auditoría utilizados en el examen de los estados financieros básicos.

Para dar cumplimiento a nuestra responsabilidad establecida en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento como auditores externos, hemos revisado que:

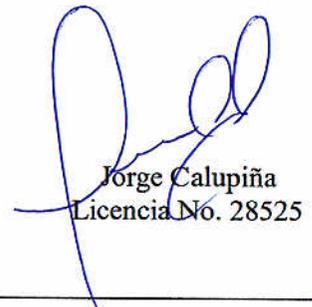
- Los estados financieros son el reflejo de los libros contables del Fideicomiso.

- Los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones de Impuestos en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, han sido tomados de los registros contables del Fideicomiso y se han realizado las declaraciones y pagos correspondientes.
- Para la preparación de los estados financieros, el Fideicomiso ha aplicado las Normas Internacionales de Información Financiera y ha observado las normas legales y reglamentarias vigentes en materia tributaria para la determinación y liquidación razonable de los impuestos señalados en el punto anterior

Otros asuntos

Nuestro informe se emite exclusivamente con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Título II, Subtítulo IV Capítulo IV, Sección IV, Art. 6 de la Codificación de las Resoluciones expedidas por la Junta de Regulación del Mercado de Valores, y para información de la Administración del Fideicomiso, y no debe utilizarse para ningún otro propósito.


Auditeconsulting
Quito, Abril 30, 2021
Registro No. 555


Jorge Calupina
Licencia No. 28525

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LEY

A los Señores Administradores del Fideicomiso Valle Cártago II:

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Fideicomiso Valle Cártago II que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2020 y los correspondientes estados de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas; y hemos emitido nuestro informe con opinión sin salvedades con fecha Abril 30 de 2021. Nuestra auditoría fue efectuada con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros considerados en su conjunto.

En nuestra opinión, el Fideicomiso Valle Cártago II ha cumplido, en todos sus aspectos importantes, sus obligaciones establecidas por Ley; durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2020 de conformidad a lo establecido por la Codificación de las Resoluciones expedidas por la Junta de Regulación del Mercado de Valores.

Responsabilidad de la administración en relación al cumplimiento de las obligaciones establecidas por Ley

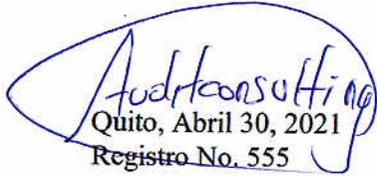
La Administración del Fideicomiso es la responsable sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas por Ley para el Fideicomiso; así como del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error. Tales criterios de cumplimiento, eventualmente no podrían ser compartidos por las autoridades de control.

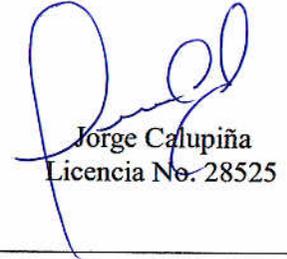
Responsabilidades del auditor en relación al cumplimiento de las obligaciones establecidas por Ley

Nuestro objetivo es obtener seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Nuestra auditoría no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimiento con las normas legales que son aplicables al Fideicomiso salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, hemos evaluado el cumplimiento de las obligaciones legales del fideicomiso, mediante los procedimientos de auditoría utilizados en el examen de los estados financieros básicos.

Otros asuntos

Nuestro informe se emite exclusivamente con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Título II, Subtítulo IV Capítulo IV, Sección IV, Art. 6 de la Codificación de las Resoluciones expedidas por la Junta de Regulación del Mercado de Valores, y para información de la Administración del Fideicomiso, y no debe utilizarse para ningún otro propósito.


Quito, Abril 30, 2021
Registro No. 555


Jorge Calupina
Licencia No. 28525

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS QUE HUBIESEN SIDO RECOMENDADAS EN INFORMES ANTERIORES

A los Señores Administradores del Fideicomiso Valle Cártao II:

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Fideicomiso Valle Cártao II que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2020 y los correspondientes estados de -resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas; y hemos emitido nuestro informe con opinión sin salvedades con fecha Abril 30 de 2021. Nuestra auditoría fue efectuada con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros considerados en su conjunto.

En nuestra opinión el Fideicomiso Valle Cártao II ha cumplido en todos sus aspectos importantes, las medidas correctivas recomendadas en informes anteriores; durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2020 de conformidad a lo establecido por la Codificación de las Resoluciones expedidas por la Junta de Regulación del Mercado de Valores.

Responsabilidad de la administración en relación al cumplimiento de medidas correctivas que hubiesen sido recomendadas en informes anteriores

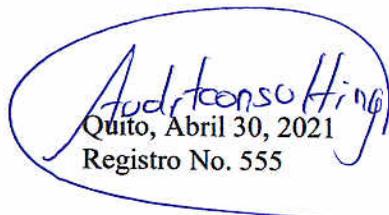
La Administración del Fideicomiso es la responsable sobre el cumplimiento de las medidas correctivas que hubiesen sido recomendadas en informes anteriores para el Fideicomiso; así como del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error. Tales criterios de cumplimiento, eventualmente no podrían ser compartidos por las autoridades de control.

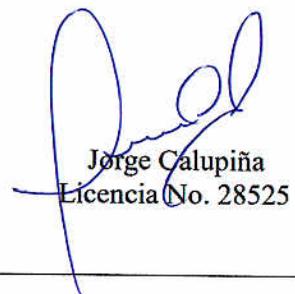
Responsabilidades del auditor en relación al cumplimiento de medidas correctivas que hubiesen sido recomendadas en informes anteriores

Nuestro objetivo es obtener seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Nuestra auditoría no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimiento de medidas correctivas recomendadas en informes anteriores al Fideicomiso salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, hemos evaluado el cumplimiento de las medidas correctivas que hubiesen sido recomendadas en informes anteriores, mediante los procedimientos de auditoría utilizados en el examen de los estados financieros básicos.

Otros asuntos

Nuestro informe se emite exclusivamente con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Título II, Subtítulo IV Capítulo IV, Sección IV, Art. 6 de la Codificación de las Resoluciones expedidas por la Junta de Regulación del Mercado de Valores, y para información de la Administración del Fideicomiso, y no debe utilizarse para ningún otro propósito.


Auditor
Quito, Abril 30, 2021
Registro No. 555


Jorge Calupiña
Licencia No. 28525

COMENTARIOS DE CONTROL INTERNO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

CONDICIONES REPORTABLES

1. REGISTRO DE ACTIVOS DE CONTRATO POR COMERCIALIZACIÓN

Observación - El fideicomiso tiene la práctica de registrar las facturas relacionadas con comisiones de comercialización, como parte de los resultados del ejercicio, independiente de que dichas comisiones estén o no relacionadas con inmuebles que ya fueron reconocidos como ingreso en el estado de resultados. La NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes, establece un reconocimiento de dichas comisiones como activo, mientras no se perfeccione el ingreso.

Seguimiento - Durante el año 2020, no se ha realizado la adopción de una política contable en la que se defina que las comisiones generadas en el momento del cierre de promesas de compraventa, sean reconocidas como activos.

OTROS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES

2. TASA DE IMPUESTO A LA RENTA

Observación - Para el año 2019, el fideicomiso causó impuesto a la renta con una tasa reducida de 22%, debido a que dicho año no superó US\$1 millón en ventas y por tanto se encuentra catalogado como microempresa; sin embargo la provisión contable fue realizada a la tasa de 25%.

Seguimiento - Para el año 2020, se ha considera una tasa del 22%, misma que fue utilizada para realizar la respectiva provisión contable.

3. DETERIORO DE INVENTARIO

Observación - El Fideicomiso no ha realizado un análisis que permita determinar un posible deterioro de las unidades habitacionales que se encuentran disponibles para la venta desde años anteriores.

Seguimiento - Para el año 2020, se ha realizado el respectivo análisis del valor neto de realización de las unidades habitacionales que se encuentran disponibles para la venta, mismo que no generó ajustes a ser registrados en sus estados financieros.

Anexo 6

VERIFICACIÓN DE QUE LA CONTABILIDAD DEL NEGOCIO FIDUCIARIO REFLEJA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO

Verificamos el objeto del Fideicomiso Valle Cártago II descrito en las notas a los estados financieros en “Información General”, y determinamos que las transacciones realizadas están enmarcadas en el cumplimiento del objeto del fideicomiso. Tales transacciones fueron registradas en la contabilidad, y no hemos observado asuntos que merezcan ser reportados.

Audit Consulting
Quito, Abril 30, 2021
Registro No. 555

Jorge Calupina
Jorge Calupina
Licencia No. 28525

Anexo 7

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO

Verificamos las instrucciones establecidas en el contrato del Fideicomiso Valle Cártago II descrito en las notas a los estados financieros en “Aspectos Generales del Contrato de Fideicomiso”, y determinamos que las cláusulas contractuales han sido sustancialmente cumplidas.

Auditconsulting
Quito, Abril 30, 2021
Registro No. 555

Jorge Calupina
Jorge Calupina
Licencia No. 28525

Anexo 8

REVELACIÓN DE HECHOS O SITUACIONES QUE IMPIDAN EL NORMAL DESARROLLO DEL NEGOCIO FIDUCIARIO Y QUE RETARDAN, O PUEDEN RETARDAR DE MANERA SUSTANCIAL, SU EJECUCION Y/O TERMINACION DEL MISMO

En el mes de marzo de 2020, se presentaron condiciones adversas para el normal desempeño de la economía mundial, debido a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del covid-19. Durante los primeros meses del año 2021, a nivel local, aún se mantienen medidas de restricción en movilidad y operación de muchos negocios; mientras que en ciertos países alrededor del mundo, sus gobiernos optaron por nuevos confinamientos en razón del incremento de contagios. Por tanto, aún existe incertidumbre sobre el desempeño futuro de los negocios en el país, así como la cuantificación certera del impacto económico producto de la mencionada pandemia.

Auditconsulting
Quito, Abril 30, 2021
Registro No. 555

Jorge Calupina
Jorge Calupina
Licencia No. 28525

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL VALOR DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

A los Señores Administradores del Fideicomiso Valle Cártao II:

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Fideicomiso Valle Cártao II que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2020 y los correspondientes estados de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas; y hemos emitido nuestro informe con opinión sin salvedades con fecha Abril 30 de 2021. Nuestra auditoría fue efectuada con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros considerados en su conjunto.

En nuestra opinión, el Fideicomiso Valle Cártao II ha presentado razonablemente, en todos sus aspectos importantes, el valor de los bienes del patrimonio del negocio fiduciario durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2020, de conformidad a lo establecido por la Codificación de las Resoluciones expedidas por la Junta de Regulación del Mercado de Valores.

Responsabilidad de la administración en relación a la presentación razonable del valor de los bienes del patrimonio del negocio fiduciario

La Administración del Fideicomiso es la responsable sobre la presentación razonable del valor de los bienes del patrimonio del negocio fiduciario del Fideicomiso; así como del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error. Tales criterios de presentación, eventualmente no podrían ser compartidos por las autoridades de control.

Responsabilidades del auditor en relación a la presentación razonable del valor de los bienes del patrimonio del negocio fiduciario

Nuestro objetivo es obtener seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Nuestra auditoría no tiene como propósito específico establecer la presentación razonable del valor de los bienes del patrimonio del negocio fiduciario salvo que, con motivo de eventuales presentaciones no razonables, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, hemos evaluado la presentación razonable del valor de los bienes del patrimonio del negocio fiduciario, mediante los procedimientos de auditoría utilizados en el examen de los estados financieros básicos.

Otros asuntos

Nuestro informe se emite exclusivamente con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Título II, Subtítulo IV Capítulo IV, Sección IV, Art. 15 de la Codificación de las Resoluciones expedidas por la Junta de Regulación del Mercado de Valores, y para información de la Administración del Fideicomiso, y no debe utilizarse para ningún otro propósito.

Andrés Consoletina
Quito, Abril 30, 2021
Registro No. 555

Jorge Calupina
Jorge Calupina
Licencia No. 28525
